BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XVI.—NUM. 4307 | Buenos Aires, Jueves 26 de Marzo de 1908 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—Vista la nota que antecede de la jefatura de policía de la capital—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que deba permanecer en las filas del ejército en calidad de conscripto, al escribiente del departamento de policía de la capital, don Timoteo F. Berton, y nómbrase para reemplazarle mientras dure la ausencia á don Eduardo Menéndez, quien percibirá el 50 % del sueldo que corresponde á aquel empleado. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

II

Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—Vista la nota que antecede de la jefatura de policía de la capital—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que deba permanecer en las filas del ejército en calidad de conscripto, al escribiente del departamento de policía de la capital, don Ergasto E. Flores, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia á don Gustavo Adolfo Díaz, quien deberá percibir el 50 % del sueldo que corresponde á aquel empleado. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

III

Buenos Aires, marzo 21 de 1908.— Vista la solicitud que antecede, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes nºs 4349 y 4870—*El Presidente de la República*—RESUELVE: Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación extraordinaria con el 54 % del sueldo, ó sea la suma de ochenta y un pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 81.09 m/n), á don Mariano Barrancos, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Art. 2º Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

IV

Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—Vista la solicitud que antecede; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes nºs. 4349 y 4870—*El Presidente de la República*—RESUELVE: Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de sesenta y seis pesos con veintidos centavos moneda nacional ($66. 22 m/n), al agente de policía de la capital, don Salomé Heredia. Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelve á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

V

Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—Vista la solicitud que antecede, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes nºs 4349 y 4870—*El Presidente de la República*—RESUELVE: Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión por el término de quince años de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de veinticinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 25.38 m/n) á doña Adriana Leyes de Pilatti y María Gregoria y Pablo Secundino Pilatti, viuda é hijos legítimos del jubilado don Francisco Pilatti. Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

VI

Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—Vista la presente solicitud, y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870—*El Presidente de la República*—RESUELVE: 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión por el término de quince años de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante ó sea la suma de diez y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 18,60 m/n), á doña Rosa Giglio de Campolongo y Manuel Alberto Campolongo, viuda é hijo legítimo del jubilado don Filiberto Campolongo. Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

VII

Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—Vista la precedente nota—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Alberto R. Irigoyen, del empleo de practicante de vacuna del Departamento Nacional de Higiene, y nómbrase en su reemplazo á don Guillermo Bosch.—Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA—MARCO AVELLANEDA.

VIII

Buenos Aires, marzo 23 de 1908.—Siendo urgente proceder á la instalación de la Estación Sanitaria en el puerto de Corrientes, á cuyo fin ha sido autorizada por decreto dictado en acuerdo de Ministros, de fecha de 12 de diciembre de 1907, la adquisición de los terrenos destinados á ese objeto, y á fin de llevar á cabo la escrituración correspondiente dentro del más breve plazo posible—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Desígnase al señor secretario de la intervención en la provincia de Corrientes, doctor don O. Iturbe, para que en nombre del Poder Ejecutivo Nacional, proceda á hacer escriturar los terrenos cuya adquisición ha sido autorizada, y que se hallan señalados en el plano adjunto. Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Regis-

tro Nacional, y remítase el expediente junto con todos sus antecedentes al comisionado nombrado á los fines expresados.—FIGUEROA ALCORTA—MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE R. EXTERIORES Y CULTO

I

Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—Considerando: 1º Que la oficina internacional de las Repúblicas Americanas designó en su sesión de 6 de febrero del corriente año, la ciudad de Buenos Aires para celebrar en ella la cuarta Conferencia Internacional americana, fijando la fecha de su inauguración para el 25 de mayo de 1910, de acuerdo con la indicación que anticipó la tercera conferencia de Río de Janeiro en su resolución de 25 de agosto de 1906; 2º Que el enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Wáshington, ha comunicado que el Gobierno de los Estados Unidos de América, de acuerdo con la resolución de la tercera conferencia de 13 de agosto de 1906, ha nombrado una comisión de nueve ciudadanos respetables entre los cuales se mencionan varios senadores y diputados, y ha llegado la oportunidad de que el Gobierno de la República Argentina nombre una comisión análoga á fin de que puedan comunicarse y proceder de acuerdo con la Americana, en los trabajos preliminares de la cuarta conferencia—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Constitúyese una comisión honoraria encargada de los trabajos preliminares de la cuarta Conferencia Internacional Americana que se celebrará en la ciudad de Buenos Aires el 25 de mayo de 1910, y de comunicarse con la Comisión nombrada por el gobierno de los Estados Unidos de América á los efectos de la citada resolución de 13 de agosto de 1906. Art. 2º La Comisión nombrada funcionará bajo la presidencia del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de acuerdo con la recomendación contenida en la misma resolución de 13 de agosto de 1906. Art. 3º Nómbrase para componer la comisión á los siguientes ciudadanos: doctor Antonio Bermejo presidente de la Suprema Corte de Justicia Nacional, ex ministro de Justicia é Instrucción Pública, ex diputado nacional y ex delegado á la segunda conferencia internacional americana de México; doctor Manuel T. Mantilla, senador nacional; doctor Manuel Augusto Montes de Oca, ex ministro del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto; doctor José María Ramos Mejía, presidente del Consejo Nacional de Educación y ex diputado nacional; doctor Eufenio Uballes rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires y ex diputado nacional; doctor Eliseo Cantón, vicepresidente de la Honorable Cámara de Diputados nacionales, decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires y ex delegado al tercer congreso médico latino americano de Montevideo; doctor Juan M. Garro, vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires; doctor Eduardo L. Bidau, profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la misma Universidad y ex delegado á la tercera Conferencia Internacional Americana de Rio Janeiro; doctor Lepoldo Melo, profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Art. 4º Nómbrase secretario general de la Comisión al doctor Carlos A. Becú, secretario de la Legación, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y ex secretario de la Delegación Argentina en la Conferencia Internacional de La Haya; prosecretario al doctor Marco Aurelio Avellaneda. Art. 5º El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto facilitará á la Comisión los elementos necesarios para el desempeño de su cometido. Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Buenos Aires, marzo 12 de 1908.—Vista la nota 301 letra O/908 de la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, en que pide se arbitren los fondos necesarios para la adquisición de útiles y materiales de repuesto, indispensables al servicio de cintas cargadoras en el puerto de La Plata, de acuerdo con la lista que acompaña, y considerando: Que los útiles y materiales de que se trata son indispensables y su adquisición urge para el servicio de las cintas cargadoras; De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, para adquirir en plaza los útiles y materiales de repuesto, detallados en la lista corriente de fojas 5 á fojas 8, necesarios para el servicio de cintas cargadoras en el puerto de La Plata pudiendo invertir hasta la suma de ($ 9000 m/n) nueve mil pesos moneda nacional que se imputará al ítem 38, inciso 11, anexo D del presupuesto vigente. Art. 2º Comuníquese, y pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á sus efectos. — FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—E. S. ZEBALLOS.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Buenos Aires, marzo 23 de 1908.—Vista la apelación deducida por el empleado de la aduana de Rosario, don Artemón Videla, contra la resolución del señor administrador de la misma, que declara improcedente el parte preventivo que formuló por exceso, dentro de la tolerancia legal, en una partida de azúcar documentada bajo manifiesto nº 662; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y considerando: Que las diferencias en clase, calidad y cantidad á que se refiere el art 128 de las ordenanzas de aduana, son las que resultan de la verificación de las mercaderías comparadas con la declaración consignada en el manifiesto de despacho; Que el art. 71 de la ley núm. 4933, en concordancia con la disposición recordada, acuerda el 25 % de las diferencias resultantes de la verificación y dentro de la tolerancia legal, al empleado descubridor; Que el exceso denunciado por el apelante no resulta de la verificación á que se refieren los arts. 129 de las ordenanzas de aduana y 71 de la ley nº 4933, faltando en consecuencia, un requisito esencial para la computación exacta de la diferencia en más ó en menos, entre la cantidad pedida á despacho y la que realmente se trató de introducir—se resuelve: Confírmase la resolución apelada. Vuelva á la aduana de Rosario á los efectos correspondientes.—IRIONDO.

III

Buenos Aires, marzo 23 de 1908.—Vista la solicitud que precede del Seminario Conciliar de Buenos Aires, elevada por el Arzobispado, pidiendo la exoneración de derechos para un cortinado de seda venido en el vapor «Cánova» con destino al servicio de la capilla de dicho establecimiento, que la aduana de la capital ha denegado su libre despacho, y considerando: Que según lo confirma el rectorado del Seminario Conciliar, la mercadería procede de la China y fué trasbordada en Liverpool, por cuya circunstancia no pudo llenarse el requisito de la consignación, de acuerdo con el art 9 de la ley 4933—se resuelve: Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo cortinados de seda, destinados al servicio exclusivo de la capilla del Seminario Conciliar de Buenos Aires. Pase á la mencionada aduana, á los efectos correspondientes.—IRIONDO.

IV

Buenos Aires, marzo 23 de 1908.—Vista la apelación deducida por don César Luis Zapata, vista de la aduana de Rosario, contra el fallo absolutorio del señor administrador de la misma en el sumario instruido por falsa manifestación de 614 bultos, conteniendo un elevador de cereales; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y considerando: 1º Que según resulta de lo actuado, los efectos de que se trata constituyen material de construcción para un galpón y piezas para un elevador que debe ser colocado dentro de aquél; 2º Que en tales circunstancias y teniendo presente el propósito de liberalidad y protección que informa las disposiciones de la ley de elevadores de granos, es equitativa la aplicación del derecho de 5% correspondiente á las máquinas en general (art. 2º inciso 9º de la ley nº 4933); 3º Que la desestimación del pedido de prueba á que se refiere el apelante no constituye causal de nulidad desde que había en autos, elementos de juicio suficientes para la resolución del asunto — se resuelve: Confírmase el fallo apelado. Vuelva á la aduana de Rosario, á los efectos correspondientes.—IRIONDO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Exp. 124.—Buenos Aires, marzo 24 de 1908. Visto este expediente—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase al señor Antonio Costerg (hijo), para desempeñar el cargo de Juez de Paz suplente de Viedma, territorio de Rio Negro, en reemplazo de don Juan Z. Balda, cuya renuncia se acepta. Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.—FIGUEROA ALCORTA—E. S. ZEBALLOS.

II

Exp.-V.-10—Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Visto este expediente, de cuyas constancias resulta que la sociedad peticionante ha sido legalmente constituída en Norte América, y que sus estatutos no contienen disposiciones opuestas á las leyes y reglamentaciones vigentes; atento lo informado por la Inspección General de Justicia—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la sociedad «Vacum Oil Company» constituida en Rochester, Estado de Nueva York, para establecer en el país una sucursal ó agencia de las operaciones de la misma, previo cumplimiento de las formalidades establecidas por el art. 287 del Código de Comercio y quedando sujeta á las disposiciones dictadas ó que en adelante se dictaren por las sociedades de su clase. Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de lo actuado.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

III

Exp. G-179.—Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Vista la presente comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase auxiliar de la Cárcel de Encausados, interinamente y mientras dure la conscripción de don César Grau, á don Julio Ortiz. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

IV

Exp. J. 271.—Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Visto el telegrama precedente—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Desígnase la Penitenciaría Nacional para que el procesado Juan Vergara cumpla la pena que le ha sido impuesta por el Juzgado Letrado de Río Negro, debiendo ser remitido juntamente con el testimonio de la sentencia respectiva. Art. 2º Comuníquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

V

Exp.-E. 6.—Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Vista la precedente nota—*El Presidente de la República*—DECRETA: Acéptase la

renuncia interpuesta por el escribano don Eduardo D. Esteves del cargo de adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 99, que regentea el escribano don Ireneo E. Collado.—Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

VI

Exp. C-172.—Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Vista la resolución dictada en este expediente por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley nº 4349, sobre la materia—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase la resolución expedida por la citada Junta, con fecha 22 de febrero último, por la que se acuerda pensión por el término de quince años, á contar desde el día del fallecimiento del causante, de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al mismo, ó sea la suma de quinientos setenta pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 570,46), á doña María Idiartegoity de Larroque y María del Carmen Larroque, viuda é hija legítima del doctor Alberto M. Larroque, vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil de esta capital. Art. 2º Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones para su conocimiento y demás efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

VII

Exp. C-16.—Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Visto este expediente, del que resulta que por no disponerse todavía de custodia militar en la cárcel de Choele-Choel, el personal de ésta es insuficiente para la debida vigilancia, sobre todo por la ineludible necesidad de sacar presos diariamente del establecimiento para el acarreo del agua; y atento lo informado por la gobernación de Río Negro—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Mantiénese en vigencia el decreto de 21 de junio de 1906, en sus arts. 1º y 2º, por los que se dispone liquidar en las planillas de sueldos y gastos de la cárcel de Choele Choel, la suma mensual de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, para el pago de sueldo de cuatro vigilantes, á cincuenta pesos cada uno, para la custodia y guardia exterior de la misma cárcel, personal que será nombrado por la gobernación de Río Negro y se adscribirá á la comisaría de policía de Choele-Choel. Art. 2º Impútese al inciso 6º, ítem 47, anexo E, del presupuesto vigente; comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Visto lo manifestado en la nota que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Leónidas Carreño, de la cátedra de higiene que desempeñaba en la Escuela Normal de Profesoras de la Capital y nómbrase en su reemplazo al doctor Eleodoro Giménez. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

II

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Vista la renuncia que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Nicolás Savio, del cargo de profesor de historia argentina en el Colegio Nacional de Mercedes (B A.), y nómbrase en su reemplazo al doctor Emilio L. Bengoa. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

III

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—No habiendo dado cumplimiento el gobierno de la provincia de La Rioja á lo establecido en el decreto de fecha 21 de diciembre de 1905, según el cual se comprometía á donar al Estado dos manzanas de terreno, con destino á la plaza de ejercicios físicos del Colegio Nacional de dicha ciudad; siendo indispensable, por otra parte, dotar al mencionado establecimiento de un terreno apropiado al objeto de que se trata, hasta tanto el gobierno de aquella provincia se halle en condiciones de poder dar cumplimiento al decreto aludido—*El Presidente de la República*—RESUELVE: 1º Desígnase al Colegio Nacional de La Rioja, la suma mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), con destino al pago del arrendamiento del terreno que servirá de plaza de ejercicios físicos de dicho establecimiento y del cual se hace referencia en la precedente comunicación. 2º La Contaduría General liquidará mensualmente en las planillas del mencionado colegio la suma arriba indicada, la que se imputará al inciso 16, ítem 9, anexo E, del presupuesto vigente. 3º Comuníquese á quienes corresponda, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

IV

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Vista la observación formulada por el escribano público don Manuel López, respecto de la forma de representación conferida al rector del Colegio Nacional de Mercedes para que, en nombre del Gobierno Nacional, subscriba la escritura de donación de la manzana de terreno adquirido por el vecindario de esa ciudad, con destino á la construcción del edificio para el citado establecimiento; y teniendo en cuenta que la observación de aquel funcionario como las consignadas en el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación, están ajustadas á derecho, por lo que corresponde proceder de conformidad á ellas para que el acto de la referencia revista las formas legales del caso—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Modifícase el artículo segundo del decreto de fecha 6 de diciembre del año anterior, en el sentido de conferir la representación del Gobierno Nacional en el acto de la escrituración á su favor, de la referida manzana de terreno, al señor Manuel V. Figuerero, rector del Colegio Nacional de Mercedes. Art. 2º Envíese al señor rector copia legalizada del dictamen mencionado, para que proceda á dejar constancia, en la escritura pública que subscriba, de las observaciones de carácter legal formuladas por el señor Procurador General de la Nación. Art. 3º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

V

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela Superior de Comercio de la Capital, solicitando autorización para realquilar la casa calle Moreno 1170, á fin de instalar en ella varios cursos comerciales y de acuerdo con lo informado por la inspección general—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Autorízase al señor director de la Escuela Superior de Comercio de la Capital, para realquilar, á contar desde la fecha, la casa de la referencia, de propiedad del señor Pedro Risso, por la suma mensual de quinientos pesos moneda nacional, que se imputará á la partida general de alquileres de este Ministerio (inc. 16 ítem 9). Art. 2º Comuníquese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

VI

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—A fin de incorporar al personal docente algunos profesores que han quedado cesantes en las Escuelas Profesionales de la Capital, como consecuencia de haberse modificado el plan de estudios de las mismas, y de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase á contar desde el 1º del corriente mes, el siguiente personal docente: En el Liceo Nacional de Señoritas: profesora de francés, á la señorita Luisa Rassel (dos cátedras), quien fué declarada cesante en la Escuela Profesional nº 2, por supresión de la mencionada asignatura en dicho establecimiento. En la Escuela Comercial de Mujeres: profesora de castellano á la señora Sara Murlera de Machado, y de italiano á la señorita María A. Vidal. Ambas profesoras, quedaron cesantes en la Escuela Profesional nº 1. En la Escuela Profesional nº 3: profesora de dibujo con imputación á la cátedra de idioma nacional suprimida, á la señora María A. de Brand. En la Escuela Nacional de Comercio: profesor de francés, al señor Emilio Largeaud, que quedó cesante en la Escuela Profesional nº 3. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA. E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE MARINA

I

Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—Vista la nota que antecede, dando cuenta que el ayudante 2º de la ayudantía de Reconquista, don Rafael Arriola, ha fallecido—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante de ayudante 2º de la ayudantía de Reconquista al escribiente de 3ª de la mesa de entradas y salidas de la Prefectura General de Puertos don Francisco Barallo y en reemplazo de éste á don Carlos Zutzo. Art. 2º Comuníquese etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Visto este expediente, en el que la división de inmigración eleva los resultados de la segunda licitación pública verificada el día 17 de febrero ppdo., para la provisión de pan al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por el señor Darío Rebisso, en la licitación pública verificada en la división de inmigración del Ministerio de Agricultura, el día 17 de febrero ppdo., para proveer de pan, al precio de 145 milésimos de pesos moneda nacional el kilo, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva á la división de inmigración del Ministerio de Agricultura, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.—F. D. GUERRICO.

II

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Visto el contrato celebrado entre el Ministerio de Agricultura y don Carlos E Petit, por el cual dicho señor alquila al departamento de agricultura la propiedad calle Tucumán nº. 952-960, compuesta de tres pisos y subsuelo, por el término de cinco años, prorrogables por tres más á voluntad del Poder Ejecutivo, mediante el pago de la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n) mensuales, y considerando: Que esta propiedad reune las condiciones necesarias para la instalación de las oficinas que tienen que abandonar el edificio «Galería Florida» por cambio de propietario; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Agricultura y el señor Carlos E. Petit, con fecha 8 de febrero de 1908 y con la cláusula agregada por la Contaduría General de la Nación y aceptada por el interesado con fecha 29 del mismo mes, por el cual dicho señor alquila con destino á la instalación de oficinas, la propiedad calle Tucumán nos 952—960, al precio de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n) mensuales. Art. 2º Pase á la escribanía general de gobierno, para su escrituración,

Art. 3º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.— PEDRO EZCURRA.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.—F. D. GUERRICO.

III

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Vistos los contratos ad referéndum, celebrado entre la División de Minas, Geología é Hidrología y los señores Eduardo Schneck y Juan Langer, los que se comprometen á prestar sus servicios por cuenta del Ministerio de Agricultura, como jefe de sondeos en los trabajos de perforación que se realizan; y atenta la nota que antecede de la citada división—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébanse los contratos de locación de servicios que corren agregados á este expediente, celebrados entre la División de Minas, Geología é Hidrología y los señores Eduardo Schneck y Juan Langer, los que se comprometen á trabajar por cuenta del Ministerio de Agricultura como jefes de sondeos, en las perforaciones que realiza la citada división. Art. 2º La duración de estos contratos, será hasta el 1º de febrero de 1909 y los señores Schneck y Langer gozarán del sueldo mensual de seiscientos cincuenta francos (fr. 650), á contar desde el 8 de enero de 1908. Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

IV

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Visto este expediente, en el que los señores Pedro F. Lavalletto y Andrés Bayon, solicitan permiso de exploración y cateo de sustancias de la primera categoría en el territorio de Los Andes y habiéndose efectuado el regisrro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, sin que se haya presentado oposición alguna—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese permiso exclusivo á los señores Pedro F. Lavalletto y Andrés Bayon, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio de Los Andes, ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N.S. por 4.000 de ancho, cuyo centro coincide con la antigua bocamina de «Antofalla». La situación de esta superficie deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código. Art. 2º Expídase á los interesados copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente. Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

V

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Visto este expediente en el que don Arturo Terragno, solicita permiso de exploración y cateo de borato en el territorio de Los Andes, y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, sin que se haya presentado oposición alguna—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese permiso exclusivo á don Arturo Terragno para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, borato en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio de Los Andes, ubicada en forma de rectángulo de 5,000 metros de N. á S. por 4.000 de E. á O. situando su vértice N. E, á 1.600 metros al S. 66º0, de Santa Rosa de Pastos Grandes. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código, debiendo el interesado respetar las borateras Agua Salada y Nena, que se encuentran dentro de la zona solicitada. Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de octubre, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes. Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VI

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Enrique Casteignau, solicita permiso de exploración y cateo de borato en el territorio de Los Andes y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, sin que se haya presentado oposición alguna—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese permiso exclusivo á don Enrique Casteignau, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, borato en una superficie de dos mil (2000) hectáreas en el territorio de Los Andes, ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de N. á S. por 4.000 de E. á O. cuyo vértice N.E. se encuentra á 6 kilómetros y medio al S 13º O. de Santa Rosa de Pastos Grandes. La situación de esta superficie deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código. Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente. Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA—PEDRO EZCURRA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

I

2279 H 908.—Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—Vista la renuncia que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el dibujante proyectista de la Comisión de Estudios del Paraná Superior don Vicente Pasqualini y nómbrase para reemplazarlo á don Francisco Zabert. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—F. D. GUERRICO.

II

Exp.-1869-P-908.—Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—Vista la presentación de la Sociedad Puerto de Rosario por la que solicita se le reconozca el valor de un transbordador eléctrico colocado en la extremidad sud del muelle nuevo, cuyo importe es de mil setenta y tres pesos cincuenta centavos oro ($ 1073,50 o/s). Teniendo en cuenta: Que por decreto de fecha 18 de setiembre de 1907 se autorizó á la sociedad Puerto de Rosario para cambiar los transbordadores previstos en el contrato por cuatro de sesenta toneladas cada uno, resultando por consiguiente, que el presente pedido importa el aumento de un transbordador sobre los presupuestados. Que el nuevo transbordador propuesto será útil para el servicio y el precio que propone la sociedad, excluyendo imprevistos, es equitativo, siendo por otra parte el consignado en el presupuesto general de las obras; atento lo manifestado en los informes producidos, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 del contrato—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Queda aprobada la instalación del transbordador eléctrico á que se refiere este expediente, reconociéndose como precio del mismo la suma de mil setenta y tres pesos cincuenta centavos oro ($ 1073,50 o/s) quedando excluidos los gastos de dirección é imprevistos de acuerdo con el art. 23 del respectivo contrato. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—F. D. GUERRICO.

III

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Habiendo sido invitado el Gobierno Argentino por la Association Internationale Permanente des Congrés de Navigation» para concurrir al XIº Congreso internacional de Navegación que se celebrará el 31 de mayo próximo, en San Petersburgo, y siendo de la mayor conveniencia hacer conocer el grado de adelanto en que se encuentran actualmente los estudios y trabajos realizados para mejorar las vías fluviales de la República y las facilidades que ellas y sus puertos ofrecen á la navegación en general, recogiendo á la vez los resultados científicos que se pondrán de manifiesto y puedan tener aplicación en el país, para lo cual se requiere que la delegación sea confiada á personas de especial preparación y competencia en el ramo, y considerando: Que el Director General de Obras Hidráulicas, que debe trasladarse en breve á Europa en comisión del S. Gobierno, compatible con la delegación de que se trata, es el funcionario de la administración más indicado para el efecto, por la naturaleza de sus funciones y porque reune las condiciones mencionadas. Que tambien partirán para Europa otros ingenieros de la administración en uso de licencias que tienen acordadas, de especial preparación en la materia, cuyo traslado debe aprovecharse con el fin expresado.—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase delegados del Gobierno Argentino para concurrir al XIº. Congreso Internacional de Navegación, que tendrá lugar próximamente en San Petesburgo, al Director General de Obras Hidráulicas, ingeniero don Enrique M. Lange, á los ingenieros jefe de la Comisión del Plata Superior don Federico P. Barzi y de la sud comisión del mismo don Gustavo Jolly, y al ingeniero don Emilio Schickendantz. Art. 2º Asígnase á cada uno de los nombrados la suma de $ 750 m/n c/l.) para costear sus gastos de traslación y permanencia en San Petersburgo, con imputación al ítem 36 inciso 9, anexo I del presupuesto vigente. Art. 3º Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se expedirán las órdenes del caso para que los funcionarios designados tengan las facilidades que convengan para el mejor desempeño de su cometido. Art. 4º La Dirección General de Obras Hidráulicas pondrá á disposición de los delegados, todos los antecedentes necesarios para la presentación al Congreso de Navegación con las memorias respectivas que redactarán, debiendo elevar oportunamente al Gobierno un informe general y circunstanciado de los resultados científicos que en él se expongan y tengan á su juicio útil aplicación en el país. Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Exp. 620. H. 908.—Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Visto el contrato acompañado—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre el señor Director General de Obras Hidráulicas, ingeniero don Enrique M. Lange, en representación del Gobierno Nacional y los señores Evans Thornton y Cía. por la casa Clarke Chapman y Cía. por la otra por la que éstos se comprometen á proveer dos guinches á vapor con destino á los vapores remolcadores «210 B» y «221 B» al servicio de la comisión de estudios del Paraná Inferior, por la suma de ochocientos cincuenta pesos oro sellado ($ 850 o/s) libres de los derechos de aduana correspondientes, á cuyo efecto los contratistas presentarán oportunamente á la Dirección General de Obras Hidráulicas el conocimiento, certificado de origen, nota de embarques, etc. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Habiéndose aprobado por acuerdo de fecha 4 de marzo del corriente año, los contratos celebrados por la Dirección General de Obras Hidráulicas, con las casas J. y R. Smit y L. Smit en Toon, de Rinderdy R. Holanda, para la provisión de cua-

tro dragas marinas, un vapor balizador y cañería flotante destinados á los trabajos de dragado y balizamiento de los ríos Paraná y Uruguay, ordenados por la ley 4170; y de conformidad con la autorización conferida al efecto por la ley 5116, y debiendo procederse en breve á la construcción de dicho material, la cual requiere una inspección minuciosa y prolija por parte del gobierno, según así lo establece el pliego de condiciones respectivos, y considerando además, que se ha llamado á la licitación pública para la provisión de una draga marina para la profundización de la barra de Punta Indio, con cuyo fin la última de las leyes citadas autoriza la inversión de $ 440000, o/s y para otras embarcaciones de transportes y estudios; teniendo en cuenta que en el presupuesto aprobado para estas adquisiciones se han incluido los gastos de inspección, calculándose éstos en 1½% del valor de las mismas, á cuyo fondo corresponde imputarse los gastos que se originen por este concepto. *El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase en comisión para inspeccionar la construcción de todo el material mencionado en las fábricas europeas respectivas, durante los seis próximos meses de la fabricación, al Director General de Obras Hidráulicas, ingeniero Enrique M. Lange, quien en esta fecha será reemplazado en tales funciones por el jefe de la división del Río Paraná, ingeniero Emilio C. Speluzzi, que deberá trasladarse á Europa con un mes de anticipación á fin de ponerse al corriente y de recibirse de la inspección. Art. 2º Nómbrase ayudante de los inspectores anteriormente designados, al ingeniero Octavio Figueroa, con el sueldo mensual de tresientos cincuenta pesos moneda nacional oro, que se liquidará desde la fecha en que se haga cargo del puesto, con más los gastos de traslación á su regreso de Europa, que se fijan en $ 200. moneda nacional oro sellado. Art. 3º El sueldo que gocen actualmente los ingenieros señores Lange y Speluzzi, les será liquidado á oro desde la fecha de su partida hasta su regreso á esta capital, debiendo además abonárseles la suma de $ 350 de igual moneda á cada uno en concepto de gastos de traslación. Art. 4º Al Director General de Obras Hidráulicas y al jefe de la división del Río Paraná, se les abonará un trimestre adelantado del sueldo fijado á oro, á su partida para europa. Art. 5º Los sueldos y gastos que se autorizan por el presente decreto se atenderán con los fondos previstos para pago de la inspección y con imputación á la ley 5116. Art. 6º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor y de Obras Hidráulicas á sus efectos, archívese. —FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Exp.-nº-2330-F-1908—Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación —*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para librar al servicio público con carácter provisional el ramal de Rivera á Macachín. Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Exp. 1212-F-908.—Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—Vistos los informes que preceden—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase los planos y memorias descriptivas presentados por la compañía general de ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires relativos á la ubicación y detalles de los tinglados que construirá en el Riachuelo, siendo entendido que esta aprobación queda subordinada á lo dispuesto por decreto de 23 de julio de 1907. Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL MARTES

Damos á continuación lo percibido el 24 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 24 DE MARZO DE 1908

DOCUMENTOS Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	87	Certificados......	303	1736 70
Para inscribir....	80	Inscripciones.....	98	722 —
	167		401	2458 70

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 24 DE MARZO DE 1908

Boletín Judicial.................	$	161 35
Boletín Oficial..................	»	— —
Total........	$	161 35

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO — Recaudado en curso legal	RENTA CALCULADA Á ORO — Su equivalente en oro	RENTA CALCULADA Á ORO — Recaudado en oro sellado	RENTA CALCULADA Á ORO — TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL — Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 23 de Marzo de 1908............	481.738 71	211.965 03	15.709 21	227.674 24	76 07
Total recaudado en el mes corriente................	7.627.642 74	3.356.162 80	155.696 12	3.511.858 92	73.407 47
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	30.808.570 79	13.555.771 14	732.132 30	14.287.903 44	207.636 97

Vº Bº.—p. a. *A. Villega*, Subcontador. *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº. 67

Buenos Aires, marzo 21 de 1908.

Tipo de cocina económica para el ejército.—Aumento de asignación al tiro federal de Concordia.—Renuncia y nombramientos de escribientes y un oficial carpintero del distrito de R. y M. é intendencia de Guerra.—Paso.—Edicto.

Tipo de cocina económica:—Buenos Aires, marzo 19 de 1908.—Vista la nota que antecede, del señor mayor don Luis Chouciño, ofreciendo al Ministerio de Guerra un tipo de cocina económica de su invención; y atento á lo informado por la Dirección General de Arsenales y la 5ª división del Gabinete Militar; y siendo conveniente ensayar dicha cocina antes de su adopción definitiva,—El Ministro de Guerra—dispone: Art. 1º Aceptar el tipo de cocina económica para el ejército, ofrecida por el señor mayor don Luis Chouciño, así como los derechos y privilegios de invención en lo que al Ministerio de Guerra se refiere. Art. 2º Por el arsenal principal de Guerra se procederá á la confección de una cocina completa del tipo ideado por el señor mayor don Luis Chouciño, quien tendrá la dirección de la construcción debiendo colocarse esta cocina cuando esté concluída, en el cuartel de caballería en Belgrano, debiendo imputarse el gasto que origine, á la suma destinada para este objeto en la construcción general de dicho cuartel. Art. 3º Felicitar al señor mayor don Luis Chouciño por su dedicación, celo y empeño en bien de la institución, y darle las gracias por la cesión de derecho y privilegio de patente que hace. Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y agréguese un ejemplar á la foja de conceptos del causante.—AGUIRRE.

Aumento de asignación: Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Atento á las constancias, que obran en la presente nota, elevada por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, y teniendo en cuenta que el Tiro Federal de Concordia puede considerarse entre los primeros de la República, y que su stand y polígono son obras del esfuerzo popular—El Ministro de Guerra—resuelve: De acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 1º de febrero del corriente año, autorízase á la Dirección General de Tiro y Gimnasia á que con los fondos que le son entregados para el fomento de las instituciones oficializadas á su cargo aumente á la suma de $ 200 (doscientos pesos moneda legal) la subvención mensual que actualmente percibe el Tiro Federal de Concordia, la que se le acuerda con anterioridad al 1º del corriente mes.—AGUIRRE.

Renuncia y nombramiento: Capital Federal, marzo 19 de 1908.—Vista la propuesta elevada —El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbrase escribiente del distrito de reclutamiento y movilización nº 25 (Viedma); al ciudadano don Pericles Ortiz. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General de la Nación, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Vista la precedente renuncia y la propuesta del señor intendente general de guerra,—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el oficial carpintero de la sección talleres de la Intendencia de Guerra, don Juan Mologno, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Francisco Salé. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, marzo 19 de 1908.—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 20 de febrero último en la parte referente al nombramiento de don Fortunato Blanco, como escribiente de la oficina de revista y archivo de la Intendencia Ge-

neral de Guerra, y nómbrese en su reemplazo al ciudadano don Abelardo Zola. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pase: Capital Federal, marzo 7 de 1908.—Vista la solicitud que antecede—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Pase á continuar sus servicios á la compañía nº 4 de tren el teniente 1º don Fidel J. Valbuena, de la compañía nº 2 del mismo cuerpo. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Edicto: Por disposición del señor juez de instrucción militar de la 1ª región, capitán don Domingo A. Bravo, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, á contar desde la primera publicación de este edicto, al ex cabo del 1er batallón del regimiento nº 2 de infantería de línea, Domingo Pasten, acusado de abuso de autoridad, en el sumario instruido al soldado del mismo cuerpo, Juan Pereyra, por insubordinación, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía. Se recomienda asimismo á las autoridades de la República, la captura de dicho acusado.

Día 22 de marzo de 1908.
Sin Novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministo de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

SOCIEDAD ANONIMA INVESTMENT TRUST CASSELS

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 FEBRERO 1908

	$ oro sellado	$ mon. legal
DÉBITO		
Caja		768 78
Banco de Londres y Río de La Plata	8.375 24	10.854 88
Banco de Londres y Brazil		509 50
Inversiones negocios	97.062 84	
Inversiones propiedades	40 324 10	108.390 59
Inversiones sociedades anónimas	23.425 72	700 —
Inversiones hipotecas	10 000 —	202.000 —
Inversiones fondos públicos		49.810 16
Seguros	1.096 —	
Deudores varios		5.664 70
Gastos generales y caritativos	731 41	3.391 60
Gastos de propiedades		1.447 26
Manutención de propiedades		653 —
Muebles		515 —
Conversiones	135.668 62	
	316.683 93	384.704 67
CRÉDITO		
Capital	250.000 —	
Reserva	12.515 52	
Reserva en negocios	34.770 54	
Alquileres		7·790 50
Intereses y dividendos	1.391 32	13.576 80
Intereses negocios en comandita	3.418 34	
Acreedores varios	7.035 89	55.000 —
Cuenta suspensa	698 05	
Acreedores varios	998 70	
Ganancias y pérdidas (saldo)	5.855 57	
Conversiones		308.337 37
	316.683 93	384·704 67

W. Trillia Cassels, secretario.—*Rob. W. Cassels*, tesorero.—*James Marr*, síndico.
v-26 marzo

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

De acuerdo con el superior decreto de fecha 29 de febrero ppdo., el Departamento Nacional de Higiene, procederá á la venta del vaporcito «Perseverancia», en cuya secretaría Paseo Colón 533, serán oídas las propuesta para su adquisición el día 20 de abril de 1908, á las 3 p.m, por el señor escribano mayor de gobierno y secretario de la repartición, quienes presidirán dicho acto. Los interesados podrán desde el día de la fecha, visitar dicho vapor en la cabecera norte del Dique nº 4. El pliego de condiciones se halla á la disposición de los interesados en la oficina de compras, de 2 á 4 p. m. v-20 de abril.

Intendencia Municipal de la Capital

El 31 del corriente mes de Marzo, vence el plazo para el pago de la patente anual de billares, canchas de bochas, juegos al sapo, id de bolos, id. de quilla; casas de tiro al blanco, juegos de muñecos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, violinistas y demás músicas ambulantes; establecimientos destinados para carrera de velocípedos, calesitas y góndolas, y otras análogas; escuelas de bailes, salas de armas, panoramas, linternas mágicas; salas ó salones para representación de títeres, casas de remate, agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frentes de sus establecimientos, mercados particulares, oficinas de mensajeros, canchas de pelota, mozos de cordel, rematadores sin casa establecida, posadas, casas amuebladas, hoteles y fondas con alojamiento, encargados del cuidado de sepulcros en los cementerios del Norte, Oeste y Flores, postes colocados en la vía pública por las empresas de Telégrafo, teléfono, patentes de tranvías y studs. Siendo improrrogable este plazo, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa de 50%.—Buenos Aires, marzo 7 de 1908.—Mariano T. Boneo, jefe de la Oficina General de Rentas. v-31 marzo.

El 31 del corriente mes de marzo, vence el plazo para el pago de las siguientes patentes: 1er semestre de carros, coches de plaza y cochería y patente íntegra de breack, charret y dockarts de reparto de mercaderías que lleven el letrero de la casa de comercio; velocípedos, bicicletas y perros. Las patentes de carros, coches de plaza, charret y dockarts de reparto, solo se otorgarán á los que justifiquen haber renovado la inscripción de tara. Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50%.—Buenos Aires, marzo 1º de 1908.—Mariano T. Boneo, jefe de la Oficina General de Rentas. v-31-marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 7 de Abril próximo, á las 2 1/2 p.m. para el arrendamiento del Restaurant Hansen (Parque 3 de Febrero), de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, marzo 23 de 1908.—El secretario. v-7-abril.

Licitación para la provisión de mármol blanco común para obras por administración. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 24 de marzo de 1908.—El secretario. v 31 marzo.

Licitación para la provisión de 300 metros de cable armado de un conductor de 150m/m de sección y 4 cajas de unión para el mismo. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, marzo 21 de 1908. v-31-de marzo.

Licitación para la provisión de Huevos, Gallinas y Conejos, con destino á los hospitales municipales, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 28 del actual á las 2 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, marzo 18 de 1908. v-28-marzo.

Licitación para la provisión y colocación de materiales para la instalación de alumbrado eléctrico en la Sub-Intendencia de Belgrano. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, marzo 18 de 1908. v-28-marzo.

Licitación para la provisión de columnas y florones para los quioscos del parral del «Parque de Lezama». De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 p. m. Buenos Aires, 18 de marzo de 1908. El secretario. v-26-marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Convención desde Carabobo á Camacuá, Rivera Indarte de Directorio á P. Unidas, Boyacá desde Rivadavia á Bacacay Ensenada de Rivadavia á Unión y Unión de Ensenada á Candelari. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 1/2 p.m. —Buenos Aires, 19 de marzo de 1908.—El secretario. v-26-marzo

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital se previene á los dueños ó consignatarios de los equipages, muestras, y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de remates Victoria 240, á retirarlos dentro los 15 días subsiguiente á este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 295 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma. 1 baúl marca A F Figarí venido por vapor France, diciembre 15/907; 1 cajón marca José Lago venido por vapor Weimar, entrado al puerto diciembre 24/907; 1 cajón V R Abel Beau Grange, diciembre 8; 1 baúl s/m Lazio, procedente de Génova, noviembre 21/907; 1 baúl s/m Aragoni, Soupton, diciembre 21/907; 1 caja Highlaud Watch Liverpool, diciembre 10/907; 1 caja F J G id id id, 1 caja s/m. s/n. Pardo Aall, diciembre 10/907; 1 baúl s/m. s/n. id id id id; 1 baúl Martín Muriza Sao Paolo Hamburgo, diciembre 19/907; 1 baúl s/m Aragón Southampon, diciembre 21/907; 1 valija s/m Paraná Hall, diciembre 24/907; 1 valija s/m Córdoba Génova, diciembre 13/907; 1 valija V. Calhiros Amazón Soupton, diciembre 7|907; 1 bolsa s/m s/n Avon Soupton, noviembre 25/907; 1 bolsa G H France, diciembre 1/907; 1 fardo s/m Chili Liverpool, diciembre 30/907; 1 fardo núm. 65 Federico Saguesta Sardegna Génova, diciembre 20/907; 1 fardito s/m núm. 6805 Velazques Liverpool, diciembre 2/907; 1 fardo s/n Argentina Génova, octubre 29/907; 1 baúl Fratelli Martinelli Río Amazones Génova, diciembre 7/907; 1 baúl G. Baltich Virginia Trieste, diciembre 18/907; 1 baúl s/m ídem ídem ídem; 1 baúl s/m ídem ídem ídem; 1 baúl ídem ídem ídem ídem; 1 lío s/m ídem ídem ídem ídem; 1 baúl s/m ídem ídem ídem; 1 lío s/m ídem ídem ídem; 1 baúl H H Cap Blanco Hamburgo, diciembre 29/907; 1 baúl s/m Hanbrube Bremen diciembre 26/907; 1 valija Antonio Baquini Chili Burdeos, diciembre 26/907; 1 lío F Awerbuch Danube Soupton, diciembre 13 907 1 baúl Angle R de Huason Italia Génova, noviembre; 1 baúl Emilio Bunge de Covarubias H P Sao Paolo Hamburgo; 1 baúl s/m s/n Thames Soupton; 1 baúl s/m Aragón Soupton 1 baúl F S E. Scott Aragón Soupton, diciembre 21/907; 1 baúl s/n ídem ídem, ídem; 1 baúl s/m Weimar Bremen, diciembre 24/907; 1 bolsa s/m Lazio Génova, noviembre 21/908; 1 bolsa s/m Amazon Soupton, diciembre 7/907; 1 baúl s/m Pampa Génova, noviembre 8/907; 1 baúl s/m Cap Blanco Hamburgo, diciembre 29/907; 1 baúl s/m Highland Watsch Liverpool, diciembre 10/907; 1 caja Gaitana Guvani Bra-

silli Génova, diciembre 10/907; 1 baúl s/m Argon Soupton, diciembre 21/907; 1 valija A L Antonio Lopez Sanchez Rigulana Dunkerque, septiembre 6/907; 1 baúl s/m Aragon Soupton diciembre 21/907; 1 valija Entre Ríos Hamburgo, noviembre 16/907; 1 baúl S M s/n Voltaire New York, diciembre 16/907, 1 baúl Bologna Giovani 1736 Cittá di Milano, noviembre 16-907; 1 baúl s/m Aragon, diciembre 21/907; 1 baúl Rodríguez Cleyde Soupton, diciembre 30/907; 1 baúl Carolina Bocolina nº 67 Cittá di Torino, diciembre 8/907; 1 baúl s/m s/n Highland Watch Liverpool, noviembre 10/907; 1 caja s/m s/n Amiral Aube Havre noviembre 11/907; 1 baúl s/m Ilalia Génova, noviembre 2/907; 1 baúl Genaro Gratieli Re Umberto Génova, diciembre 25/907; 1 baúl Felipe Pedro Petropolis Hamburgo, octubre 27/907; 1 baúl s/m Aragon Soupton, diciembre 21/907; 1 baúl José Inzúa Cap Blanco Hamburgo, octubre 20/907; 1 lío s/m Los Alpes Génova, diciembre 4/907; 1 bolsa s/m Thames diciembre 15/907; 1 bolsa s/m Amiral Aure Havre, noviembre 11/907; 1 baúl Francisco Armise Espague Marsella, diciembre 20/907; 1 baúl s/m id id id; 1 baúl s/m Paraná Soupton diciembre 24/907; 1 baúl s/m Los Alpes Marsella, diciembre 24/907; 1 baúl s/m Pardos Hall, noviembre 11/907; 1 cajón s/m Blaan Grauge Liverpool, diciembre 8/907; 1 cajón s/m Rynland Dunkerque, septiembre 6/907; 1 cajón s/m Orione Río Janeiro, diciembre 15/907; 1 cajón s/m Paraná, diciembre 24/907; 1 baúl s/m Argentina noviembre 30/907; 1 baúl s/m Umbría Génova, diciembre 31/907; 1 cajón Luro Araguaya Soupton, noviembre 9/907; 1 cajón Manuel Facas Ceyan, octubre 20/907; 1 cajón s/m id id id; 1 cajón Francisco Otero Nile Soupton, noviembre 3/907; 1 bolsa s/m Cap Blanco Hamburgo, diciembre 29/907; 1 bolsa s/m Umbría Génova, diciembre 31/907; 1 lío s/m Toscana Génova, diciembre 31/907; 1 bolsa s/m Rynland Dunkerque, diciembre 6/907. 1 lío s/m Cap Arcona Hamburgo, diciembre 2/907; Equitá Génova, diciembre 31/907; 1 lío s/m Zauland Dunkerque, noviembre 4/907; 1 bolsa s/m Chili Burdeos, noviembre 2/907: 1 lío s/m Les Alpes Marsella, diciembre 24/907; 1 lío Vicente Storino Cap Vilano Hamburgo noviembre 22/907; 1 cajón Nucio Lícitra Umbría Génova, diciembre 31/907; 1 baúl s/m Les Alpes Marsella, diciembre 24/907; 1 lío s/m León XIII Barcelona, diciembre 24/907; 1 lío s/m Les Alpes Marsella 24/907; 1 bolsa s/m nº 184 Lazio Génova, noviembre 21/907; 1 lío s/m Orleans Marsella, noviembre 30/907; 1 lío s/m Paraná Soupton diciembre 24/907; 1 lío s/m Pardo Hull, noviembre 11/907; 1 lío Brasile Génova, diciembre 10/907; 1 lío s/m Rynland Dibre, diciembre 5/907; 1 lío s/m Re Umberto Génova, diciembre 25/907; 1 cajón Patricio Higland Brigadi Liverpool, noviembre 22/907; 1 lío s/m León XIII Barcelona, diciembre 24/907; 1 bolsa s/m Equitá Génova; 1 lío s/m Amazón Soupton; 1 lío s/m Brasile, diciembre 10/907; 1 valija s/m Minas Génova, noviembre 22/907; 1 lío s/m Governor, diciembre 6/907 1 lio s/m. Argentina, octubre 29/907; 1 lio s/m; Re Umberto, Génova diciembre 25/907; 1 lio Angel Yanirizaldu Umbría, Génova, 1 bolsa ídem, ídem ídem; 1 valija s/m. Minas, Génova noviembre 22/907; 1 lio Blanca Pastor León XIII, diciembre 8/907; 1 baúl Y. N. Hoce Sianey Beacor Grange, Liverpool; 1 lio Aquiles Delforte Mendoza, Génova noviembre 16/907; 1 lio s/m. Umbría, diciembre 31/907; 1 lio s/m. Minas, Génova diciembre 31/907; 1 lio s/m. Danube Soupton, diciembre 1/907; 1 lio s/m. Umbría, diciembre 31/907; 1 lio C. D. ídem, ídem ídem; 1 valija s/m. Beacor Grange, Liverpool diciembre 8/907; 1 lio s/m. Chili, Burdeos diciembre 30/907; 1 cajón Luigi Pelliccio-ta nº 649 Sardegna, Génova diciembre 20/907; 1 balija s/m. Cap Blanco, Hamburgo diciembre 29/907; 1 valija s/m. Entre Ríos, Hamburgo noviembre 16/907; 1 cajón s/m. Gera. Bremen diciembre 14/907; 1 baúl s/m, Danube, Soupton diciembre 1/907; 1 cajón Bafaneiro Gaiva s/n. Magdalena, Soupton noviembre 1/907; 2 sombrereras s/m. León XIII, Barcelona octubre 24/907: 1 cajón B. Vallause Aron, Doucpton, Julio 20/907; 1 cajón s/m. Sardegua, Soupton, diciembre 20/907; 1 baúl s/m Magdalena Soupton, diciembre 17/907; 1 cajoncito s/m Irefiter Río Janeiro, Junio 21/907; 1 cajoncito Lucio Parmaggiani Sicilia Génova, septiembre 26/907; 1 cajoncito íd íd íd, 1 baúl s/m Voltaire New York, diciembre 10/907; 1 baúl s/m Santa Fe Hamburgo, diciembre 23/907; 1 baúl s/m Habresruk Brumen, diciembre 25/907; 1 baúl J M O 70 Amazone Burdeos, diciembre 12/907; 1 cajón Carlo Lavarello Córdoba Génova, diciembre 13 907; 1 baúl Juan Abna Dortti Thames Soupton, diciembre 15/907; 1 baúl s/m Welmar Bremen, diciembre 24/907; 1 caja s/m Dardegua Genova diciembre 20/907; 1 baúl L R H Danube diciembre 1º/907; 1 baúl s/m Magdalena, noviembre 17/907; 1 cajón s/m Córdoba Génova, 1 baúl s/m Pardo Hull, diciembre 11/907.—El Jefe.

v-3 abril.

EDICTOS

A los efectos del artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á Jaime Puigdoir Reifa, Martín Reifa y á Martín Puigdoir Reifa ó Jaime Panegal, que trajeron dos baúles con doble fondo, conteniendo: diez kilos petardos para el granizo en el vapor Umbría, que en el expediente sumario nº 250 letra C, del corriente año, se ha dictado resolución por esta aduana, de cuyo fallo, la parte dispositiva dice así: «Declarar caido en comiso los petardos en cuestión á beneficio del denunciante, satisfechos que sean los derechos fiscales notifíquese. Rep. los sellos. C. Bouquet Roldán» Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas. Oficina de sumarios, aduana de la capital, marzo 23 de 1908.—A. M. Capurro.

v-27-marzo.

A los efectos del artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á Donaciano MacCormick, R. Evans. Hugg Adams y Weil Mc Jene, todos tripulantes del vapor inglés «Hil'glen» quienes desembarcaron clandestinamente de dicho vapor: «veintidos kilos dulces y quinientos gramos tabaco» que en el expediente nº 56 letra S. del corriente año, formado por la infracción antes citada, se ha dictado resolución por esta aduana, de cuyo fallo, la parte dispositiva dice asi: «Declarando caído en comiso la mercadería en cuestión á beneficio del denunciante satisfechos que sean los derechos fiscales. Notifíquese. Repónganse los sellos.—C. Bouquet Roldan».—Lo que se comunica á los efectos de los articulos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de sumarios, aduana de la capital marzo 23 de 1908. —A. M. Capurro.

v-27-marzo.

A los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don Garrison Ball y á todos los que se consideren con derechos á un cajón marca *G* B Nº 353, venido por el vapor inglés Amazon procedente de Southampton, entrado al puerto el día 16 de Febrero del corriente año, paquete 655, y cuyo contenido es (7) siete gruesas naipes en general, para que comparezcan ante la oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, para tomar la intervención que corresponda en el expediente sumario Nº 21 Letra T. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Oficina de sumarios, aduana de la capital, marzo 23 de 1908. A. M. Capurro.

v-30-marzo.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don G. E. Muthall ó G. E. J. Mitchell y á todos los que se consideren con derecho á tres cajones, venidos en el vapor inglés «Amazón» procedente de Southampton, entrado el día 16 de febrero del corriente año, rotulado con el primero de los nombres citados anteriormente y cuyo contenido es el siguiente: «301 kilos libros impresos» para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación, á tomar la intervención que conesponda en el expediente sumario nº 20 letra T. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, marzo 23 de 1908.—A. M. Capurro.

v. 30 marzo.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los señores B. Pinheiro y Cía. y á todos los que se consideren con derecho á dos cajones marca «C C s/m», venidos en la sección encomiendas, del vapor brasileño «Júpiter» procedente de Río Janeiro, entrado al puerto el día cinco de diciembre del año 1907, paquete 4187 y cuyo contenido es el siguiente. «(36) treinta y seis kilos cigarrillos en general», para que comparezcan ante la oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario nº 11 letra T, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, marzo 23 de 1908. —A. M. Capurro.

v 30 marzo.

A los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca K 3386 consignado á la orden, venido por el vapor alemán «Salamanca» entrado al puerto el día diez y ocho de febrero del corriente año, paquete 593, y cuyo contenido es: «(18) diez y ocho kilos pieles confeccionadas»; para que comparezcan ante la oficina del que subsribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, para tomar la intervención que corresponda en el expediente nº 89, letra A, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, marzo 23 de 1908 —A. M. Capurro.

v-30 marzo.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á George Arrnbrecht, y á todos los que se consideren con derecho á (7) cajas cigarros de hoja, pesando dos kilos y doscientos gramos, las que fueron desembarcadas clandestinamente, dentro de una maleta de mano, por la persona antes citada, en la noche del 28 de febrero del corriente año, de un bote atracado en el Riachuelo siendo la susodicha persona detenida y puesta en libertad previa retención de la mercadería en cuestión para que comparezcan ante la oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación á tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario nº 28 letra Y del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios aduana de la capital, marzo 23 de 1908.—A. M. Capurro.

v-30 marzo.

Administración General de Impuestos Internos

Se avisa á los introductores, fabricantes y expendedores en general de cigarros, que por resolución de la fecha, la Administración ha fijado plazo hasta el 15 de abril próximo para que todos los contribuyentes que posean para la venta, cigarros envasados en cajas con fajas de valor intactas, procedan al canje de las mismas por los respectivos anillos de contralor.—Buenos Aires, marzo 13 de 1908.—El secretario.

v-15-abril.

Buenos Aires, marzo 7 de 1908.—Visto que el Inspestor de específicos don G. de la Serna, manifiesta la conveniencia de que se establezca la forma de colocar las estampillas en los específicos, adoptando un temperamento que concille el interes fiscal con el del comercio, pues que el vacío que á ese respecto existe actualmente permite la substracción de los valores en el momento de la venta de la mercadería y, por lo tanto, una defraudación á la renta, de difícil control; atento los informes producidos, contestes ambos en la necesidad de dictar medidas tendientes á suprimir ese abuso y, considerando: Que el artículo 4 del decreto reglamentario de la ley de específicos nº 4039

faculta á esta administración para determinar la forma en que deben fijarse las estampillas sobre los envases de las especialidades medicinales que se importen—se resuelve: Es obligatorio hacer la adherencia de las estampillas para específicos por completo, vale decir, en toda la extensión de las mismas, en las unidas á que estén destinadas. En los envases de vidrio las estampillas se pegarán sobre el tapón de manera que al abrirse aquéllas, éstas se rompan; en las cajas y demás envases se adherirán en forma tal que abarquen parte de la tapa y parte de la otra fracción del envase para que necesariamente se destruyan al abrirse. Respecto á la modificación de la primera parte del artículo 4º del decreto reglamentario de la ley 4049, téngase presente para cuando llegue el momento de proyectar la reforma y ampliación de sus disposiciones actuales. La presente resolución entrará en vigencia el 1º de junio próximo. Publíquese en el Boletín Oficial y tomen razón el control de específicos é inspección de la capital. Transcríbase al libro de resoluciones.—Varela. v-9-abril

Servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos y materiales que necesita para el primer semestre la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto Belgrano y Dique 2. La licitación tendrá lugar el día 20 de abril de 1908 á las 3 p. m. —Edmundo Palma. v-20-abril.

Llámase á licitación por término de 20 días, para obtener el corte de pasto y yuyos en los terrenos del puerto de la capital, según el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en a dirección del servicio y conservación del puerto Belgrano y dique 2. Las propuestas deberán venir bajo sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente ofreciendo una cantidad mensual y acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por valor de $ 150 m/n á la orden del ingeniero director de esta oficina. Deberán ser presentadas por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados en el despacho de esta dirección el viernes 3 de abril del corriente año á las 3 p.m.,—Edmundo Palma. v-3-abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, se hace saber á los que tengan que alegar derechos, que se ha prentado ante esta Caja solicitando pensión doña Julia O. de Rückauf, por sí y en representación de sus hijos menores Julio Enrique, María Teresa, Delia Melitona, Luis Alberto, Juan Evaristo, Alfredo Roberto y Carlos Rückauf, por sus hermanos menores Luisa Francisca, Adolfo Miguel y Emilia Sergia Rückauf, en representación propia, como esposa é hijos del exempleado de la administración, Mauricio Rückauf.—Buenos Aires, marzo 20 de 1908. —El secretario. v-31-marzo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don José M. Sanchez Pastor, en representación de doña Francisca N. de Marquez y el menor Alejandro Marquez, viuda é hija respectivamente del ex jubilado don Eugenio Marquez.—Buenos Aires, marzo 19 de 1908.—El secretario. v-30-marzo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión la señora Juana Luisa S. de San Martín, por sí y su hija menor Lea Sabina en su carácter de viuda é hija respectivamente del ex jubilado don Antonio San Martín. El secretario. v-28-marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Juan M. Ortiz de Rosas, en representación de sus hermanos menores Blanca, María, Adela Argentina y Eduardo; y Agustina Ortiz de Rosas, mayor de edad, en su carácter, estos últimos, de hijos legítimos del ex jubilado don Angel Ortiz de Rosas.—Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—El secretario. v-28-marzo.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 30 de octubre de 1882, que en el sorteo practicado en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

VENCIMIENTO DEL 1º DE ABRIL DE 1908.—*Bonos pagaderos con cupón nº 102 de julio de 1908.*

18 bonos serie A de pesos fuertes 1.000

105	393	631	856	1446	1909
179	459	669	1090	1448	1915
296	478	814	1367	1662	1938

26 bonos serie B de pesos fuertes 500

21	508	813	1835	2281	2828
96	570	893	1979	2357	
175	632	1077	2000	2360	
329	637	1722	2101	2383	
366	784	1774	2269	2581	

29 bonos serie C de pesos fuertes 200

3	346	809	1424	2209	3118
21	382	827	1514	2527	3171
35	668	932	1534	2750	3210
205	750	1083	2106	3050	3450
226	793	1420	2172	3054	

18 bonos serie D de pesos fuertes 50

23	265	683	818	943	1307
121	428	705	831	1115	1692
240	654	710	880	1169	1771

Atrasados

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A

50	99	166	101	512	101	1274	101

Serie B

531	101	789	101	2083	101	2408	88	2769	98

Serie C

526	98	2130	101	2289	101	1375	100
1462	101	913	91	2356	100	3014	101
1801	101	2169	101	993	100	3121	101
561	100	2240	100	2883	100	3141	100
1986	101	982	101	2978	97		

Serie D

14	99	1063	99	1472	100	1699	101
208	99	1066	72	1601	101	1784	101
691	16	1069	89	1630	101	1823	101
896	100	1146	100	1668	101	1827	97
1061	97	1333	101	1669	101	1841	61
1062	56	1405	99				

El pago de todos estos bonos se efectuará del 1º al 10 de abril en la tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.

Del 15 al 20 de todos los meses, se atenderá el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.—Buenos Aires, marzo 21 de 1908. —El secretario. v-1º-abril.

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES. EMPRESTITO DE PAVIMENTACIÓN.

Se hace saber á los tenedores de bonos de pavimentación autorizados por ley nº 4391 que el día 30 del corriente tendrá lugar á las 2 y 1/2 p.m. la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de abril próximo, cuyo fondo amortizante ordinario y extraordinario asciende á $ 21.340 m/n. Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de abril. Buenos Aires, marzo 23 de 1908.—El secretario. v-30-marzo.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO DENOMINADO CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1907.

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito autorizado por ley nº 4600, que el día 10 de abril próximo se procederá, simultaneamente en esta oficina y en Londres, á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 15 de junio, cuyo fondo amortizante es de $ 175000 oro sellado. Las propuestas se recibirán en esta secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía, hasta las 2 y1/2 p.m., del día señalado, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria. El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento en esta oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos. Es sobreentendido que el cupón de junio se pagará separadamente de los títulos que se amorticen.—Buenos Aires, marzo 13 de 1908.—Miguel A. Gelly, secretario contador. v-9-abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado en las costas de Quilmes, jurisdicción del puerto de la capital, cuyas señas y dimensiones, son las siguientes: eslora 7 mts. 15 cts., manga 1 mt. 98 cts., puntal 0,76 cts. Dicha embarcación tiene el nombre de «Suecia» y el núm. 7017 de matrícula, es de construcción tinglada (antigua) tiene varias averías de consideración en el costado de estribor. Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 23 de 1908.—Enrique Victorica, Oficial Mayor. v-22-de abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una lancha encontrada en jurisdicción del puerto de Ajó, cuyas señas y dimenciones son las siguientes: eslora, 9 mts. 30 cts., manga, 2 mts. 60 cts. y puntal 0 mts. 80 cts., tiene en el tope una bandera colorada; dos bancadas fijas y dos movibles; proa aguda con fuerte cáncamo: popa cuadrada, con bancada en torno, con bodega forrada, costillas muy delgadas y cinco toleteras por banda; parece ser de pino, con una faja de madera dura, está pintada de color gris. Se previene que, si en dicho término, no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 11 de 1908.—Enrique Victorica. v-21-abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdición de la subprefectura del puerto de Concordia, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora mts 5,55; manga mts. 1,77; puntal 0,70 cts., forrada de madera pino blanco, curvas de algarrobo; está pintada de color colorado, por dentro y por fuera, hasta la línea de flotación y lo demás de color blanco. Se previene que, si en dicho término, no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Bueno Aires, marzo 5 de 1908.—Enrique Victorica, oficial mayor. v-11 abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una boya encontrada en las aguas del Río de La Plata, en jurisdicción de la ayudantía de Quilmes, pintada de colorado, con la inscripción siguiente: «Cable C. T. T. Cable». Se previene que si en dicho término, no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—Enrique Vitorica. v-11-abril

Ministerio de Obras Públicas

Inspección General de Puentes y Caminos

LICITACIÓN

El 20 de abril del corriente año á las 2 p. m. se abrirán las propuestas para la pavimentación de las calles de acceso y circulación del puerto de la capital, en la Inspección General de Puentes y Caminos, casa de Gobierno 3º piso. Los antecedentes están á disposición de los interesados en dicha Inspección.—Buenos Aires, marzo 18 de 1908.

v- 20 abril.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el día 22 de abril próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación en el edificio que ocupa la oficina de Correos y Telégrafos en Trancas (Tucumán). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, marzo 24 de 1908. v-22 abril.

Llámase á licitación pública hasta el 13 de abril de 1908 á las 3 p. m. para la ejecución de obras en la aduana de Gualeguaychú—Datos, en la Dirección de Contabilidad.

v-13-abril.

Llámase á licitación pública para el 2 de abril de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de calderas y tubos de repuesto con destino á varias embarcaciones. Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-2 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de junio próximo, á las 2 p. m. para la provisión de 3 chatas á vapor, 14 chatas comunes, 7 vapores remolcadores, 2 vapores de servicio y 7 lanchas á vapor. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales. Casa de Gobierno 3º piso.

v-8-junio.

Llámase á licitación pública hasta el día 30 de marzo, á las 3 p. m., para la provisión de varios materiales (cemento Portland, arena, gravilla, madera dura, acero, dulce etc.) destinados á la construcción de: 116 metros de muelle de hormigón armado, y canal lateral y dique de cabotaje del puerto de La Plata. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales -Casa de Gobierno, 3er piso.

v-30-marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio que ocupan las Oficinas de Correos y Telégrafos en la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y reglamento respectivo que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Charcas 1840/1860, todos los días hábiles de 11 a. m á 5 p. m. y en el Juzgado Federal en Santa Fe.—Las propuestas deberán presentarse en el Juzgado Federal en Santa Fe hasta el día 14 de abril próximo, ó en la Secretaría de la Dirección en esta capital, calle Charcas 1840/1860, antes de las 2 p. m. del día 20 de abril de 1908.—A toda propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Santa Fe á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del impprte de la propuesta. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 20 de abril próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, marzo 9 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario.

v-19 abril.

Se llama á licitación para el suministro de (1.200) mil doscientos toneladas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1850. Las propuestas deberan presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 1 de abril próximo á las 2 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 10 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v-31-marzo.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de agosto de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso.

v—1º—agosto.

Llámase á licitación pública hasta el día 26 de marzo próximo á las 3 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Escuela Nacional de Comercio del Rosario.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno, 2º piso.

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—v-26 marzo

Llámase á licitación pública hasta el día 26 de marzo próximo á las 3 p. m. para la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio destinado á Colegio Nacional de Santiago del Estero.—Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.-v-26-marzo

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor jefe se hace saber á los siguientes señores que deben concurrir á la mesa de entradas y salidas de la División de Minas, Geología é Hidrología, Maipú 1241, en el término de 15 días, á reponer los sellos que corresponda en sus respectivos expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: Lisandro Olmos, exp. O-3707-1899; José Imbriago, exp. I-1228-1901; Williams S. Evre, exp. E -1304-1899; Camilo Gueristault, exp.G-969-1900; Arthur D. Campbell, exp. C-249 1900; Claudio Valdes, exp. V-168-1900; Victor Pechien, exp. P-3635-1899; Nestor del Río Zamastú, exp. Z-675-1899; Luis Bottazzi, exp. B-8-1894; Anselmo Segundo Oses, exp. O-4-1893; Eduardo Cañeti, exp. C-2357-1901; Antonio Troul exp. T-2- 1893; Anacleto Rodrigo, exp. R-2764-1900; Eduardo Acosta, exp. A-3547-1905; Horacio Veccar Varela, exp. B-3529-1905; Horacio Veccar Varela, exp. B-2297-1905; Juan D. Aubone, exp. A-4162-1905; Rómulo Herrera y Eufrasio Plaza, exp. H-1447-1900; Ernesto Saiueri, exp. S-1307-1900.—Buenos Aires, febrero 17 de 1908. —Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-27-marzo.

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública para el día 30 del corriente á las 2 p.m. para el acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital, en carros automóviles, durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección de Inmigración el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p.m. en la oficina calle Alsina Nº 627.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1908.—El Oficial Mayor. v-30-marzo.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Solicitudes de Cateo

Exp-S-195/1908.—Buenos Aires, enero 10 de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, ingeniero Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: Carlos Soldani, de estado soltero con domicilio legal en la calle Defensa 1561, en esta capital, de profesión jefe de marina ante V.E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la 1ª categoría en el territorio de Santa Cruz en el golfo de San Jorge; zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V.E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas cuya situación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, Puerto Mazaredo, y desde un punto situado á quinientos (500) metros al oeste; cuatro mil (4.000) metros al sud del mojón nº 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, se medirán cuatro mil (4000) metros al sur suroeste prolongando la línea anterior por cinco mil (5000) metros al este sudeste á fin de encerrar la superficie indicada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V.E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Montereano, domiciliado en esta capital calle Cuyo 559.—Carlos Soldani.—Presentada esta solicitud hoy once de enero de mil novecientos ocho á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Enero 14/908.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Descours.—Enero 17 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, febrero 26/908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud, y libre según los planos de esta sección la zona solicitada, que se ha ubicado en forma de rectángulo, cuyos lados miden cuatro mil (4000) metros en dirección S. S.O. por cinco mil (5000) en dirección perpendicular y cuyo vértice N. se encuentra á cuatro mil (4000) metros al sud y 500m al O. del mojón XVI del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 26/908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quién corresponde, y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 918-v-2 abril

Exp. C-975 1908.—Buenos Aires, febrero 19 de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, ingeniero Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: Augusto L. Canessa, de estado casado, con domicilio legal en la calle Méjico nº 2896 en esta capital, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz en el golfo de San Jorge, Bahía Lángara, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: á partir del mojón nº 24 del relevamiento de la costa de la zona de Cabo Blanco, se medirán cinco mil (5000) metros al sudoeste donde está ubicado el ángulo noroeste del pedido de cateo de don Guillermo Small, y arrancando de ese punto y sobre el lado sudoeste del mismo pedido que tiene cuatro mil (4.000) metros de largo se construirá un rectángulo de cuatro mil (4 000) metros sobre ese lado por cinco mil (5,000) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V.

E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación, al señor Isidoro Montereano, domiciliado en la calle Cuyo 559 en esta capital.—Augusto L. Canessa.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de febrero de mil novecientos ocho á las dos y cuarenta p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido. —Febrero 24/908.—A la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo).—Febrero 25/908.—Pase á minas á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, sec.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado en forma de rectángulo, que se determina trazando á partir del mojón XXIV de el relevamiento de la zona de Cabo Blanco, una perpendicular á la dirección general de la costa midiendo hacia el S. O. sobre dicha perpendicular, una longitud de diez mil (10.000) metros á partir del citado mojón, y en el punto medio de la linea así determinada trazando hacia el S. E. una perpendicular de 4.000 de extensión, que constituye el límite común entre el presente pedimento y el del señor Guillermo Small (Exp. S-292/908) que se extiende hasta la costa, y construyendo un rectángulo sobre las dos líneas así determinadas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte

N° 919 v-2-abril.

Solicitud de cateo.—Exp./S/982/1908.—Buenos Aires, febrero 18 de 1908.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: Julián Solveyra, de estado casado con domicilio legal en la calle Cuyo n° 559 en esta capital, de profesión funcionario, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz, golfo de San Jorge, Caleta Olivia, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: desde un punto situado á un mil (1000) metros á sur sureste de la valiza de Caleta Olivia colocada sobre la costa del mar, se medirán cuatro mil (4000) metros de frente al mar por cinco mil (5000) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Montereano, domiciliado en la calle Cuyo n° 559.—Julián Solveyra.—Presentada esta solicitud hoy veinte y uno de febrero de mil novecientos ocho, á las dos y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Febrero 24/908.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Febrero 25/908. —Pase á minas á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, febrero 28/908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, febrero 28/908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 920 v 2 abril.

Expediente—D—977—908.—Buenos Aires, febrero 18 de 1908. Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura. Ingeniero Pedro Ezcurra. Eugenio Dumas, de estado soltero, con domicilio legal en la calle Victoria n° 372 en esta capital, de profesión comerciante, argentino, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz, golfo de San Jorge, Puerto de Mazaredo, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2 000) hectáreas cuya ubicación es la siguiente: Sobre el límite oriental del pedido de cateo del señor Carlos Soldani, se construirá un rectángulo de cuatro mil (4.000) metros sobre el lado del este por cinco mil (5.000) metros sobre la prolongación del lado sur del mismo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal no esta cercado ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveeder de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Montereano, domiciliado en esta capital, calle Cuyo 559. Eugenio Dumas.—Presentada esta solicitud hoy veinte y uno de febrero de mil novecientos ocho, á las (2) dos y cuarenta p.m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco Conste: Garrido.—Febrero 24 de 1908.—A la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo)—Febrero 25 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos p. a. Juan R. Montes de Oca, sec.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, en el territario de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud por cuatro mil (4 000) de lactitud, cuyo vértice N. O. se determina midiendo á partir del mojón XVI del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, 500 metros hacia el O., enseguida 4000 hacia el S. y á continuación 5000 metros hacia el S. 67° 30' E. Del vértice asi determinado, se mide una recta de 4000 metros en dirección S. 22° 30' O, que constituye el límete común entre el presente pedimento y el del señor Carlos Soldani (Exp. S./195/908), y otra en dirección S. 67° 30' E, y sobre las dos líneas así definidas se construye el rectángulo que encierra la zon solicitada.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puestas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección minas á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 921-v-2-abril.

Exp. P-981-1908.—Buenos Aires, febrero 19 de 1908.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: José Pietranera, de estado soltero, con domicilio legal en la calle Florida n° 945 en esta capital, de profesión comerciante, argentino, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz en el golfo de San Jorge, Bahía Langara, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: á partir del mojón n° 24 del relevamiento de la costa de la zona de Cabo Blanco, se medirán cinco mil (5000) metros al Sudoeste donde está ubicado el ángulo suroeste del pedido de cateo de don Enrique Pietranera, y arrancando de ese punto y sobre el lado suroeste del mismo pedido que tiene cuatro mil (4000) metros de largo, se construirá un rectángulo de cuatro mil (4000) metros sobre ese lado por cinco mil (5000) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Montereano, domiciliado en la calle Cuyo n° 559, en esta capital.—José Pietranera. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de febrero de mil novecientos ocho, á las dos y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Febrero 24/908.—A la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo).—Febrero 25 1908 Pase á minas á sus efectos p. a. Juan R. Montes de Oca. sec.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908. —Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud, libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se halla ubicada en forma de rectángulo, que se determina trazando á partir del mojón XXIV del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, una perpendicular á la dirección general de la costa en ese punto midiendo hacia el S. O. sobre dicha perpendicular una longitud de diez mil (10.000) metros á partir del citado mojón, y en el punto medio de la línea así determinado, trazando hacia el N. O. una perpendicular de cuatro mil (4000) metros de extensión, que constituye el límite común entre el presente pedimento y el expediente P-194-08, y construyendo un rectángulo sobre las dos líneas así determinadas. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 922 v-2 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES.

Solicitud de mensura.—Exp.-C-n° 5173/905. —Buenos Aires, enero de 1908.—Señor jefe de la oficina de Minas, Geología é Hidrología:— Francisco Salo por don Mariano F. Cornejo, en el expediente C-n° 5173 905, solicitando la mina «Güemez», segunda estaca de la mina Concordia, situada en el territorio nacional de Los Andez, como mejor proceda, digo: Que correspondiendo al estado de este expediente, practicar la operación de mensura de ocuerdo con el art. 231 del Código de Minería, vengo á solicitar del señor jefe, se sirva ordenar se practique esa operación por el inspector de minas que se sirva nombrar, de acuerdo con el decreto pertinente del Ministerio de Agricultura, debiendo servir de base para la operación de mensura; la estensión y límites marcados en el plano presentado, y cuyos datos fueron publicados oportunamente. Dígnese proveer de conformidad á lo solicitado, que será justicia, etc.— Francisco Sala.—Enero 9 de 1908.—Pase á minas á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, febrero 15 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á V. S. la presente petición de mensura de la estaca mina «Güemes», 1ª al este del grupo minero La Concordia, para la cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. Dicha estaca se encuentra á continuación por el este del grupo minero La Concordia, con una longitud de 300 mts. y una latitud de 200, veta por medio.—Leodoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 15 de 1908.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y pase á la sección minas, á sus efectos.—E. Hermitte. N° 816 v 26 marzo.

Solictud de mensura.—Exp.-O-2790-905.— Buenos Aires, enero de 1908.—Señor jefe de la oficina de Minas, Geología é Hidrología:

Francisco Sala por don Tomás E. Oliver, en el expediente O-2790-905, solicitando la mina «Asunción» tercera estaca mina de la Concordia situada en el territorio nacional de Los Andes, como mejor proceda digo: Que correspondiendo al estado de este expediente, practicar la operación de mensura de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería, vengo á solicitar del señor jefe, se sirva ordenar se practique esa operación por el inspector de minas que se sirva nombrar, de acuerdo con el decreto pertinente del Ministerio de Agricultura, debiendo servir de base para la operación de mensura, la extensión y límites marcados en el plano presentado, y cuyos datos fueron publicados oportunamente. Dígnese proveer de conformidad á lo solicitado, que será justicia, etc.—Francisco Sala.—Enero 9/908.—Pase á minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca —Buenos Aires, febrero 15 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la estaca mina «Asunción», 2a al este del grupo minero La Concordia, para lo cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería. Dicha estaca se encuentra á 300 mts. al este del grupo minero La Concordia, con una longitud de 300 mts. y una latitud de 200 veta por medio.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, febrero 15/908.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y pase á la sección minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 815 v 26 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Desistiendo un permiso para reconocimiento de aluviones auríferos

Expediente-C-540-1907.—Por disposición del señor jefe de División, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha abril 30 de 1907, se concedió al señor Enrique Casteignau, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha sido desistido por el interesado con fecha 14 del corriente, quedando libre la zona concedida en una superficie de dos mil (2 000) hectáreas aproximadamente, con un ancho de 2.000 mts. por un largo de 10.000 mts. y comprendiendo el río Catua aguas abajo de Catua y completando los citados 10 000 mts. siguiendo la orilla O. del salar Rincón.—Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

Exp. C.-543.-1907.—Por disposición del señor jefe de la División, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha abril 30 de 1907, se concedió al señor Enrique Casteignau, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha sido desistido por el interesado con fecha 14 del corriente, quedando libre la zona concedida en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas aproximadamante, comprendiendo el Estero Olaco, que corre de O. á E. en un largo de 10 000 mts. de E. á O. á partir del Río Rosario; por 2.000 mts. de N. á S. —Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—Juan R Montes de Oca, secretario.

Expediente C 541 1907.—Por disposición del señor jefe de la División, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha abril 30 de 1907, se concedió al señor Enrique Casteignau, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha sido desistido por el interesado con fecha 14 del corriente, quedando libre la zona concedida en una superficie de mil novecientas veinte (1920) hectáreas aproximadamente en el territorio de Los Andes, comprendiendo el arroyo «Pairique Chico», primer afluente del río Rosario con un ancho de 600 mts. de cada lado del eje del arroyo y un largo de 16000 mts. á partir del límite O. del reconocimiento concedido al señor Pedro Casteignau.—Buenos Aries, marzo 21 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

Expediente-C-542-1907.—Por disposición del señor jefe de la División, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha abril 30 de 1907, se concedió al señor Enrique Casteignau, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha sido desistido por el interesado con fecha 14 del corriente, quedando libre la zona concedida en una superficie aproximada de dos mil (2.000) hectáreas, comprendiendo el lugar denominado «Alcaibarca» y ubicada siguiendo el curso de la quebrada que pasa por dicho lugar de E. á O., de S. á N. y de O. á E. en un largo de 40.000 mts. siendo el ancho correspondiente á 350 mts. de cada lado del eje de la quebrada.—Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—Juan R. Montes de Oca.—secretario.

Expediente C 539 1907.—Por disposición del señor jefe de la División, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha abril 30 de 1907, se concedió al señor Enrique Casteignau, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha sido desistido por el interesado con fecha 14 del corriente, quedando libre la zona concedida de dos mil (2.000) hectáreas aproximadamente, comprendiendo el Estero Toro, segundo afluente del río Rosario, en una longitud de 16.000 metros contados á partir del límite O. del reconocimiento concedido al recurrente en el expediente 614-C-1906, por 600 metros de ancho de cada lado del eje de dicho arroyo.—Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

Exp. C. 544. 1907.—Por disposición del señor jefe de la División, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha abril 30 de 1907, se concedió al señor Enrique Casteignau, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha sido desistido por el interesado con fecha 14 de marzo de 1908, quedando libre la zona concedida de forma rectangular de dos mil (2.000) hectáreas aproximadamente, comprendiendo el lugar denominado «Claroz Chico», cuyos lados tendrán 5.600 mts. de E. á O. por 4.900 de N. á S.—Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

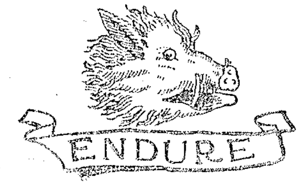
Expediente-C-545 1907.—Por disposición del señor jefe de la División, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha mayo 4 de 1907, se concedió al señor Edrique Casteignau, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha sido desistido por el interesado con fecha 14 del corriente, quedando libre la zona concedida de dos mil (2.000) hectáreas, de forma rectangular, cuyos lados tendrán 5 000 mts. de E. á O. por 4.000 mts. de N. á S. comprendiendo los lugares denominados Quebrada de Marayte, y casas coloradas, siendo su límites O. el límite E. del reconocimiento concedido al recurrente en el exp-544-C-97, —Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v- 26 marzo

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 22.845



Marzo 18 de 1908.—J. y J. Beal.—Cuchillería, instrumentos cortantes, artículos de plata, platino, electro plata, níquel, níquel plata, metal blanco y demás artículos de estos metales, para mesa, tocador, escritorio y fumadores, de las clases 16, 32, 42, 54, 56, 58, 59 y 72.

v-26 marzo.

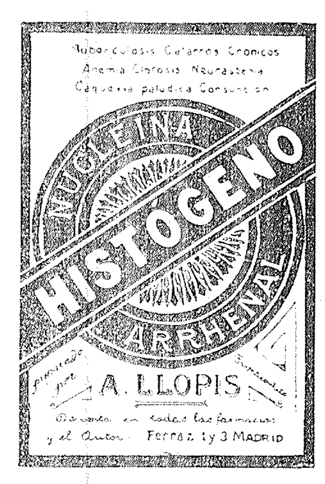
Acta nº 22.864



Marzo 21 de 1908.—Burnham Soluble Iodine Company.—Artículos de las clases 1 á 79.

v 30 marzo.

Acta nº 22.840



Marzo 18 de 1908.—A. Llopis Castelado.—Histógeno y productos farmacéuticos de la clase 79.

v-26-marzo.

Acta nº 22.886





Marzo 23 de 1908.—T. B. Hall & Cº Ltd.—Artículos de la clase 68.

v-31-marzo.

Acta nº 22,853

«MARCA RUEDA»

Marzo 19 de 1908.—Ashworth & Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.

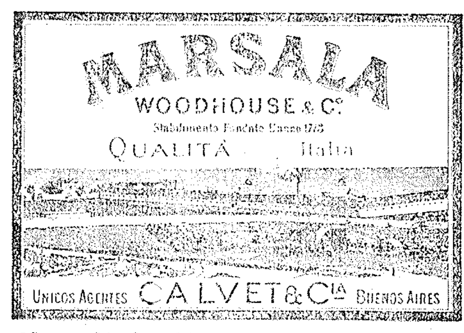
v-27-marzo.

Acta nº 22.850



Marzo 18 de 1908.—Bass Ratcliff y Gretton Ltd.—Cervezas de la clase 68. v-26-marzo.

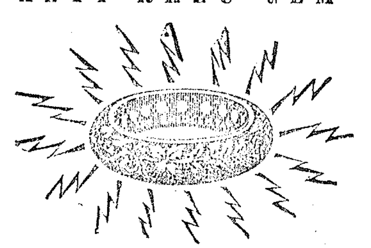
Acta nº 22.867



Marzo 21 de 1908. — Woodhouse y Co.—Artículos de la clase 68. v-30 marzo.

Acta nº 22.844

ANTI-RHEU-GEM



Marzo 18 de 1908.—Einar K. With.—Anillos, pulseras y bendas antireumáticas de las clases 56, 78 y 79. v-26-marzo.

Acta nº 22.846

BEAL

Marzo 18 de 1908.—J. y J. Beal.—Cuchillería, instrumentos cortantes, artículos de plata, platino, electro plata, níquel, níquel plata, metal blanco y demás artículos de estos metales, para mesa, tocador, escritorio y fumadores, de las clases 16, 32, 42, 54, 56, 58, 59 y 72. v-27-marzo.

Acta nº 22.843

«Moron»

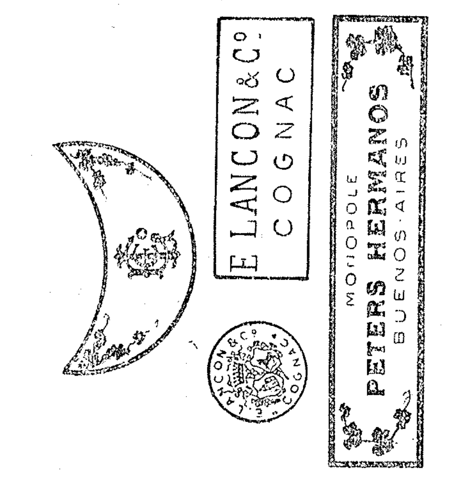
Marzo 18 de 1908.—Ludovico Montefinale.—Mantecas, quesos y grasas de la clase 64. v-26-marzo.

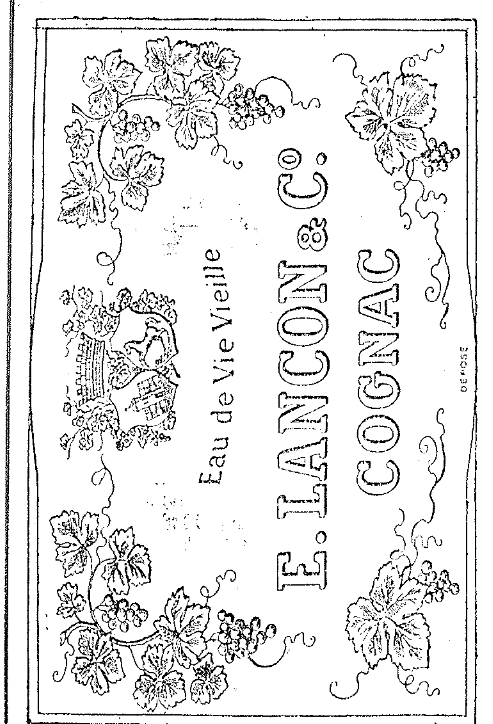
Acta nº 22.574

M. MACEDO

Febrero 10 de 1908.—Monoel de Macedo.—Yerba mate de la clase 67 (Duplicado). v 27-marzo.

Acta nº 22.855

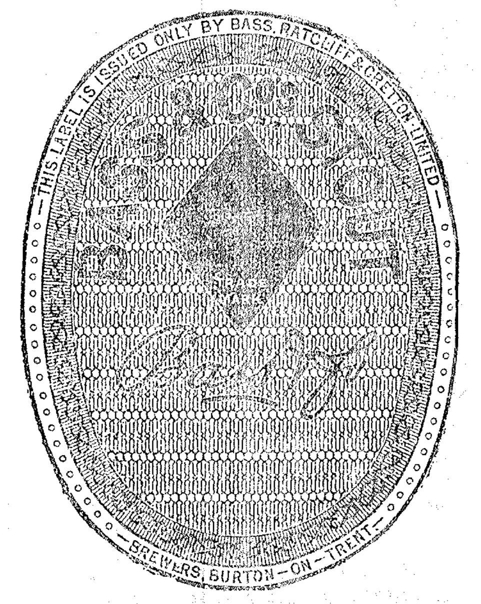






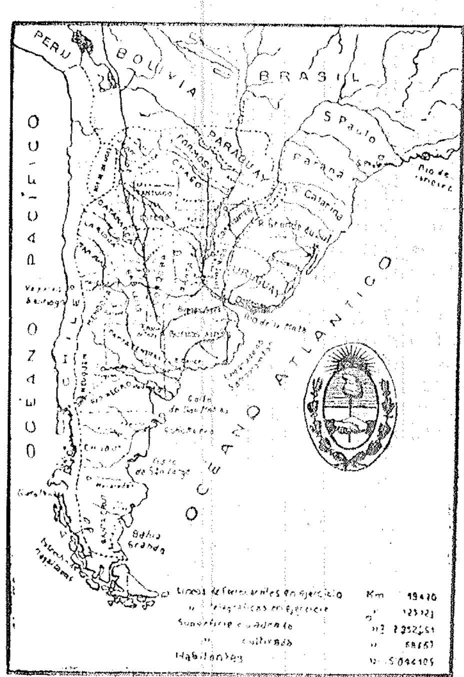
Marzo 19 de 1908.—Peters Hermanos.—Coñac de la clase 68. v-27-marzo.

Acta nº 22.849



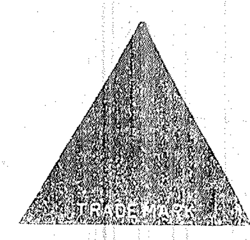
Marzo 18 de 1908.—Bass Ratcliff y Gretton Ltd.—Cervezas de la clase 68. v-26-marzo.

Acta nº 22.841



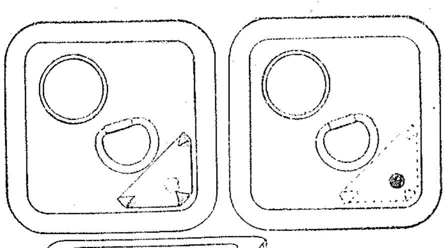
Marzo 18 de 1908.—Juan Bautista Pedrocchi.—Artículos de las clases 72, 74 y 77. v-26-marzo.

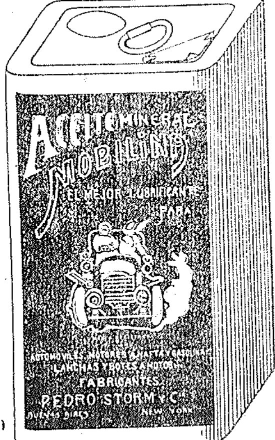
Acta nº 22.848

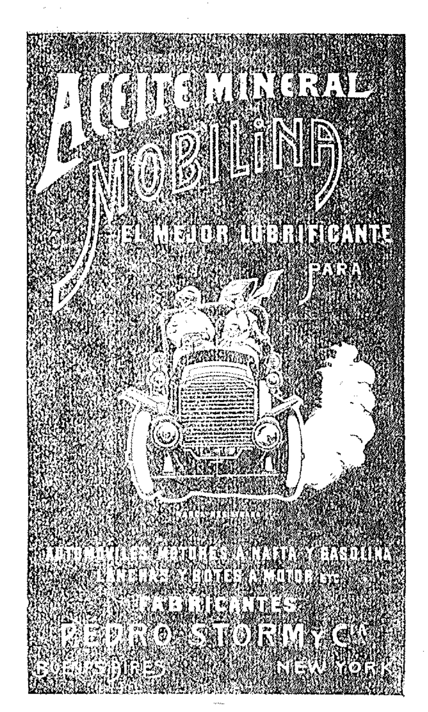


Marzo 18 de 1908.—Bass Ratcliff y Gretton Ltd.—Cervezas de la clase 68. v-26-marzo.

Acta nº 22.876

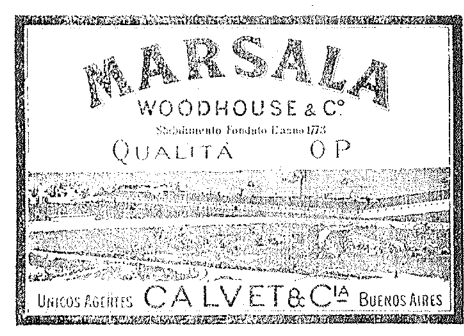






Marzo 21 de 1908,—Pedro Storm & Cía.—Aceites minerales y lubrificantes de la clase 9. v-30-marzo.

Acta nº 22.868



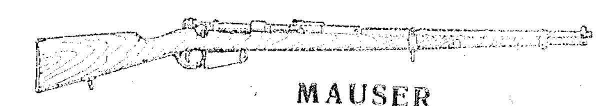
Marzo 21 de 1908 — Woodhouse y Co.—Artículos de la clase 68. v 30-marzo.

Acta nº 22.856

«Mandinga»

Marzo 20 de 1908.—José Fernández.—Artículos de la clase 60. v 28 marzo.

Acta nº 22 866



MAUSER

Marzo 21 de 1908.—Vacchini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.869

CANADIAN MERGENTHALER

Marzo 21 de 1908.—Canadian American Linotype Corporation Limited.—Artículos de las clases 8, 16, 18, 20, linotipos mergenthaler y máquinas tipográficas y de componer tipos, de la clase 22. v-30 marzo.

Acta nº 22.870

CANADIAN LINOTYPE

Marzo 21 de 1908.—Canadian American Linotype Corporation Limited.—Artículos de las clases 8, 16, 18, 20, linotipos mergenthaler y máquinas tipográficas y de componer tipos, de la clase 22. v-30-marzo.

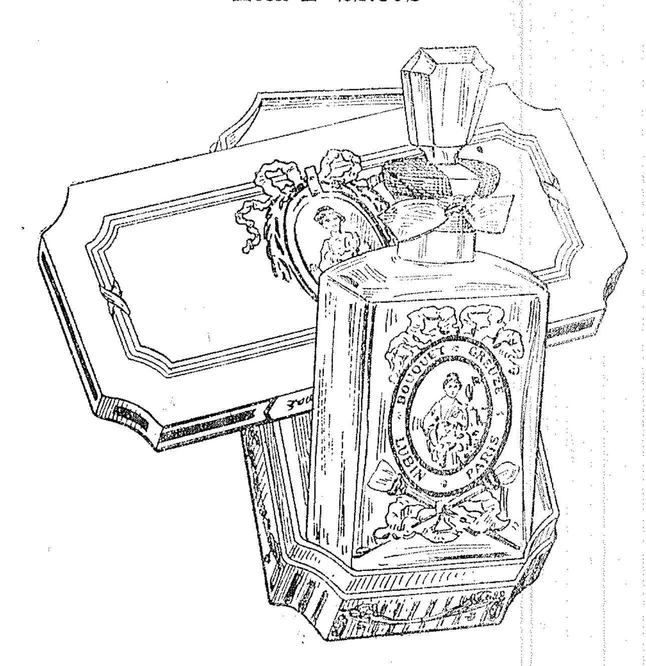
Acta nº 22.871

CANADIAN MERGENTHALER

LINOTYPE

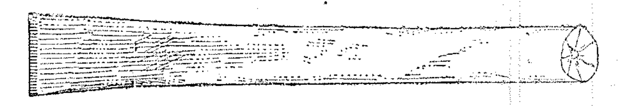
Marzo 21 de 1908.—Canadian American Linotype Corporation Limited.—Artículos de las clases 8, 16, 18, 20, linotipos mergenthaler y máquinas tipográficas y de componer tipos, de la clase 22. v-30-marzo.

Acta nº 22.872



Marzo 21 de 1908.—Paul Prot (Paul Prot & Cíe. ó Parfumerie Lubin).—Artículos de las clases 9, 14, 58 y 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.875



Marzo 21 de 1908.—Societé d' Hygiene Le Negri Pipoz.—Artículos de las clases 2, 15, 79 escarbadientes y canutos ó bombillas de paja de la clase 80 (envoltorio) v-30-marzo.

Acta nº 22.860

«Hemoquinina»

Marzo 21 de 1908.—Schieffelin y Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.861

«Heroterpina»

Marzo 21 de 1908.—Schieffelin y Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.



Acta nº 22.851



Marzo 18 de 1908.—Bass Ratcliff y Gretton Ltd.—Cervezas de la clase 68. v26-marzo.

Acta nº 22.874



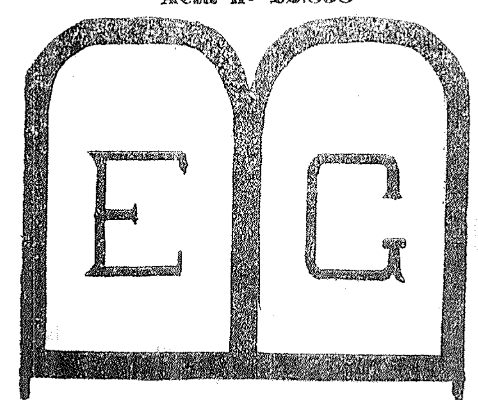
Marzo 21 de 1908.—Alberto Lodieu.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v 30-marzo.

Acta nº 22.863

RODGERS

Marzo 21 de 1908.—Joseph Rodgers y Sons Limited.—Artículos de las clases 16, 21, 26 38 á 42, 54, 56 á 60, 74, 75, 76 y 78. v-30-marzo.

Acta nº 22.858



Marzo 20 de 1908.—Barmer Export Gesellschaft Lda.—Artículos de las clases 1 á 79. v 28 marzo.

Acta nº 22.842

«Mar del Plata»

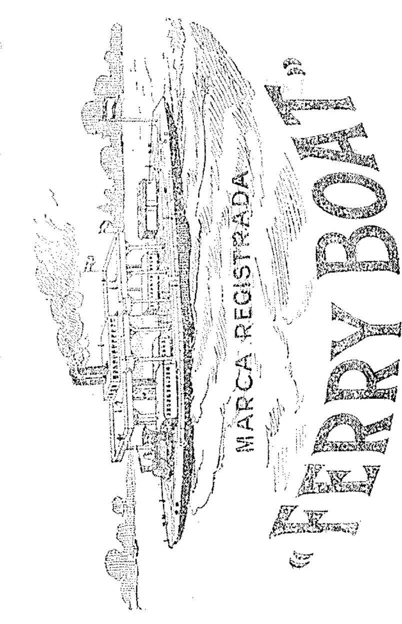
Marzo 18 de 1908.—Ludovico Montefinale.—Artículos de las clases 61 á 70. v-26-marzo.

Acta nº 22.854

«Extra Strong»

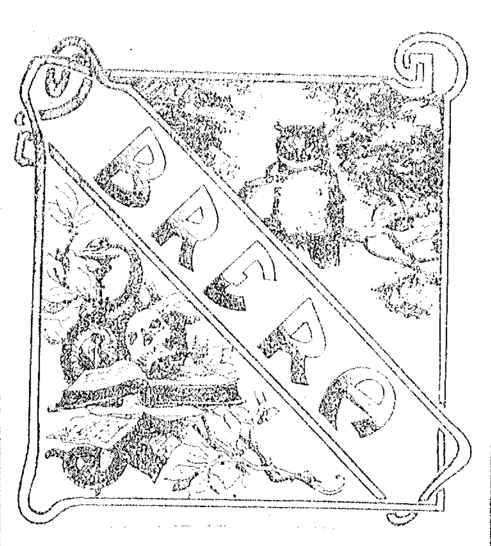
Marzo 19 de 1908.—Wiggins, Teape y Co. Litd.—Papeles de la clase 72. v-27-marzo.

Acta nº 22.769



Marzo 7 de 1908.—Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. (Modificada.) v-30-marzo.

Acta nº 22.857



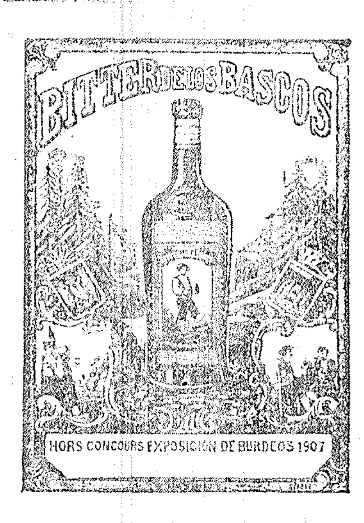
Marzo 20 de 1908.—José Jenyen.—Artículos de la clase 79. v 28 marzo.

Acta nº 22.873



Marzo 21 de 1908.—Paul Prot (Paul Prot & Cie, ó Parfumerie Lubin).—Artículos de las clases 9, 14, 58 y 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.859



Marzo 20 de 1908.—Archambeaud Freres é J. Pedeflous.—Bitter ó amargo de las clases 68 y 79. v 28 marzo.

Acta nº 22.862

«Uriform»

Marzo 21 de 1908.—Schieffelin y Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.865

«Gran Marca»

Marzo 21 de 1908.—Vacchini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.877

«Autonaphta»

Marzo 21 de 1908.—Pedro Storm & Cía.—Petroleo, bencina y aceites minerales de la clase 9.

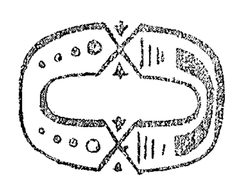
v-30 marzo.

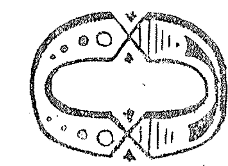
Acta nº 22.884

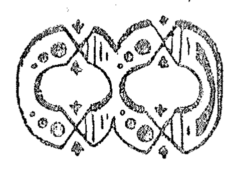


Marzo 23 de 1908.—Aníbal J. Filipps.—Artículos de las clases 3, 7, 9, 11, 14, 15, 29, 33, 72 y 73. v-31-marzo.

Acta nº 22.887.







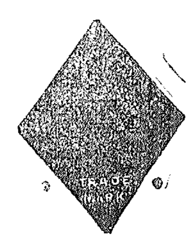
Marzo 23 de 1908.—Félix Alonso.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-31-marzo.

Acta nº 22.852

«OXIGENITA»

Marzo 19 de 1908.—Vancheret y Wienert.—Artículos de las clases 11 y 79. v-27-marzo.

Acta nº 22.847



Marzo 18 de 1908.—Bass Ratcliff y Gretton Ltd.—Cervezas de la clase 68. v-26-marzo.

Acta nº 22.881

«El Pingo»

Marzo 23 de 1908.—Testoni, Chiesa y Cía. —Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. v-31-marzo.

Acta nº 22.882

«Esquisitos»

Marzo 23 de 1908.—Testoni, Chiesa y Cía. —Cigarros y cigarrillos de la clase 59. v-31 marzo.

Acta nº 22.883

«Merino»

Marzo 23 de 1908.—Testoni, Chiesa y Cía. —Extracto de tabaco de la clase 79. v-31-marzo.

Acta nº 22.885

«Marca Rueda»

Marzo 23 de 1908.—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas.—Artículos de la clase 53. v-31-marzo.

Acta nº 22.878

«Andreotti»

Marzo 21 de 1908.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Harinas y productos de molinería de la clase 1. v-30-marzo.

Acta nº 22.879

«La Equitativa»

Marzo 21 de 1908.—Bianco Obiglio y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79. v-30 marzo.

Acta nº 22.880

«Blitz»

Marzo 21 de 1908.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.839

«Pheno Bromate»

Marzo 18 de 1908.—Pheno Bromate Chemical Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-26-marzo.

Acta nº 22.888

«PURO»

Marzo 23 de 1908.—Félix Alonso.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-31-marzo.

Acta nº 22.889

«EUTERPE»

Marzo 23 de 1908.—Eduardo J. Carzoglio y José F. Venturino.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-31-marzo

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.